



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 156/2017, de 17 de febrero, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para el año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión de 15 de febrero de 2017, a la vista de lo establecido en el artículo 20 Uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en los informes de la Dirección del Área de Servicios Generales y Empleo de 3 de febrero de 2017 y del Secretario General de 6 de febrero de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO.—La Oferta de Empleo Público para el año 2017 incluirá las plazas de Personal Funcionario que a continuación se detallan, con el procedimiento selectivo establecido.

ACCESO LIBRE

GRUPO/SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase y Categoría)	DENOMINACIÓN Y N.º DE PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
A2	Admón. Especial Técnica, Media	5 ENFERMERO/A	OPOSICIÓN LIBRE
A2	Admón. General, Gestión	2 TÉCNICO GESTIÓN	OPOSICIÓN LIBRE
C2	Admón. Especial, Técnica, Auxiliar	2 AUXILIAR ENFERMERÍA	OPOSICIÓN LIBRE
AGRUP. PROFESIONAL OFICIOS Real Decreto Legislativo 5/2015	Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	2 OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO)	OPOSICIÓN LIBRE
AGRUP. PROFESIONAL DE SERVICIOS Real Decreto Legislativo 5/2015	Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales	2 GOBERNANTE/A	OPOSICIÓN LIBRE
AGRUP. PROFESIONAL OFICIOS Real Decreto Legislativo 5/2015	Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario	5 PEÓN CAMINERO	OPOSICIÓN LIBRE

SEGUNDO.—La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.”

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 18 de abril de 2017.—El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.—El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º1.-2159